En la ciudad de Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, a los 4 días de mes de octubre de 2011, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a Licitación Concurso de Ofertas Nro. 07/11 "CONSTRUCCION EMPEDRADO BASÀLTIVO Y DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES EN LA CUDAD DE BENJAMIN ACEVAL" a fin de que emita el presente informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1.- ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL:

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados, de conformidad al artículo 133 del Decreto Nro. 3964/2010, a modo de garantizar la distribución de las raciones de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas a partir de las primeras semanas de inicio del año lectivo.

En efecto con este procedimiento se tiene previsto "**CONSTRUCCION EMPEDRADO BASÀLTIVO Y DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES EN LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL"**

Por otro lado señalaremos que en el marco normativo que rige las compras y contrataciones del sector público esta dado principalmente por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y demás normativas emitidas en su consecuencia.-

La conformación, atribuciones y metodologías a ser aplicadas para los análisis que realizan los Comités de Evaluaciones de las ofertas son regidas por los artículos 26, 27,28 y siguientes de la Ley 2051/03, por tanto la base del presente informe aprobado para el llamado en cuestión.-

2. ACTA APERTURA DE OFERTAS:

2.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 23 de setiembre de 2011 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

2.1.1. HC CONSTRUCCIONES

2.1.2. IJM CONSTRUCTORA

2.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas no han dejado objeciones a la misma.-

3. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

3.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir que LOS PARTICIPANTES, HAN PRESENTADO LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HAN ACREDITADO SU PRESENTACION LEGAL, HAN PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03,

3.1.2. Por tanto las empresas HC CONSTRUCIONES e IJM CONSTRUCTORA; CUMPLEN CON EL SUSMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, por lo que son admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle:

3.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 20909/03, quedando las ofertas de la siguiente manera en orden de prelación de precios:

OFERENTE	COSTO TOTAL
IJM CONSTRUCTORA	387.913.200
HC CONSTRUCCIONES	595.992.990

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

- **Oferta IJM CONSTRUCTORA**

Conforme al punto 29.1. del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, cuadro comparativo de precios, resultando de ello que la suma total ofertada por la firma **IJM CONSTRUCTORA** asciende a **Gs. 387.913.200.- (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS**).

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

4.1 CAPACIDAD LEGAL

Según el Pliego de Bases y Condiciones contenidas en el presente llamado.
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que **EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

Con las documentaciones tenidas a la vista NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD EN EQUIPOS, de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

4.2 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece LA CONSTRUCCION en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que la mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación

4.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en el SIPE según constancia número 1148744, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

4.4 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público de obras similares solicitadas en el PBC, como así también la capacidad en equipo propio, conforme al formulario de lista de equipos.-

Por tanto, podemos concluir que la firma **IJM CONSTRUCTORA CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.**

Oferente: HC CONSTRUCCIONES

Según la documentación obrante el oferente:

La presente firma presenta cotizaciones que sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria prevista para este procedimiento, por lo que no será tenida en cuenta para la Evaluación, conforme al Artículo 14° y 15° de **la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2011** a la Firma **IJM CONSTRUCTORA** con RUC Nº 1266290-9 por un monto total de **GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS (Gs. 387.913.200)**.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

ARQ. RIGEL GON ZALEZ | Abog. VICTOR PAREDES | HILDA RAQUEL OLMEDO